



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00024 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiséis de junio de dos mil veintitrés

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial, de entrega del bien inmueble, se indica que, la medida de secuestro no fue perfeccionada, de igual manera, se advierte que, a voces del artículo 512 del Código General del Proceso, la entrega de bienes a los adjudicatarios se verificará una vez sea registrada la partición.

En consecuencia, no el posible acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 70  
Fijado hoy, 27 de junio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

**MARIA CAMILA SOTO MORENO**

Secretaria

(ibm)